DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 25 de marzo de 1818.

La Anunciacion de nuestra Señora y Encarnacion del Hijo de Dios, y el Buen Ladron.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de San Josef de PP. Carmelitas descalzos: se reserva á las seis y media.

Anima.

Sale el Sol á las 5 h. 54 m., y se pone á las 6 h. 6 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
23 11 noche.	10 grad. 8	28 p. 3 l. 5	S. O. nubes.
24 7 mañana.	10 2	28 2 8	O. S. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	12 9	28 1 7	S. O. f. nubes.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádis desde 7 de marzo hasta 10 de dicho.

Dia 7. = Entraron veinte y tres españoles.

Y han salido un siciliano, un ingles y un español.

Dia 8. = Bergantin ingles la Estrella de Poole, capitan John Esores, de Liorna y Barcelona en 13 dias, con vino á los señores Castelló, hermanos y compañía. Ademas han entrado dos ingleses y diez y ocho españoles.

Y han salido un ingles y dos españoles.

Dia 9. = Falucho la Caridad, patron Manuel Roses, de Barcelona en 20 dias, con aguardiente y papel. Ademas dos ingleses y catorce españoles.

Y ha salido la polacra española nuestra Señora del Carmen, alias la Diligente, capitan Agustin Gali, para Blanes.

Dia 10. = Han entrado tres embarcaciones menores, entra un bergantin-polacra, y entrará esta noche un místico españoles de levante.

El diario mercantil de Cádiz de 8 y 10 de marzo contiene lo que sigue:

El del 8.

Cádiz 7 de Marzo. — Hoy ha dado el Excmo. Sr. Marques de Castelldosrius, Capitan General de la provincia, y Gobernador militar y político de esta plaza un convite en su casa para obsequiar al Excmo. Sr. Bailío de Tatischeff Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de todas las Rusias, al señor Contra-almirante Moller, Commodoro Hamilton y demas gefes de la escuadra de dicha nacion, á cuyo convite concurrieron los Excmos. Sres. Arzobispo Obispo de esta Diócesis, el Capitan General del departamento de Marina y demas gefes y autoridades de esta ciudad. La mesa estaba dispuesta con el mejor gusto y elegancia, sobresaliendo un suntuoso ramillete, en cuyo

centro se elevaba una columna de alabastro, de ocho cuerpos, en todo semejante á la que mandó construir S. M. el Emperador Alejandro con las piezas de artillería tomadas á los franceses en la pasada guerra, lo cual no pudo menos de llamar la atencion de todos los convidados, y en particular de los señores Ministro plenipotenciario y oficiales rusos, quienes correspondieron á los brindis que se hicieron por ambos Soberanos.

El del 10.

Extracto de la lista del Lloid del dia 13 *de enero próximo pasado.*

La polacra española *nuestra Señora del Buen-Suceso*, con azúcar y cueros, fué reconocida en alta mar abandonada por la tripulacion, y fué conducida á Yarmouth.

Precios corrientes de dicha plaza del dia 10 *de marzo.*

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana arroba rs. pta.	39 y 45 á 40 y 46
Blanca sola.	44 á 46
Terciada idem.	38 à 40
Añil tizate de Guatemala lib. rs. pta.	25
Flor.	23 à 25
Sobre.	18 à 20
Corte.	10 à 16
Añil flor de Caracas.	22 à 24
Sobre.	18 à 20
Corte.	10 à 16
Añil de la China.	00 à 00
Algodon de varita ql. ps.	46 à 48
Giron.	51 à 53
Caracas.	à 44
Guayana.	56 à 58
Lima.	46 à 52
Pernambuco. 1.ª	64 à 68
2.ª	60 à 66
Báls. del Perú lib. rs. pta.	28 à 29
Tolú.	11 à 12
Copal.	6 à 7
Cacao Caracas fan. ps.	62½ à 68
Guayaquil.	25¾ à 27
Maracaibo.	00 à 00
Cáscara de Guan. lib. rs. pta.	5 à 12
Calisalla.	5 à 8
Colorada.	12 à 14
Piura.	2 à 4
Loja.	10 à 15
Cartagena rs. vn.	à 4
Café quintal ps. fs.	28 à 30
Carey libra rs. vn.	140 à 160
Chap. de astas mill. ps. fs.	36 à 38
Cobre del Perú el quintal ps.	22½ à 23
Caracas y Veracruz.	19 à 20
Cueros de Buenos-Aires las 35 lbs. en tierra rs. pta.	68 à 69
De la Habana, Veracruz y Caracas libras cuartos.	24 à 26
Estaño el quintal ps.	26 à 27
Grana superior ar. duc. Corriente. Inferior.	132 à 142
Granilla.	36 à 38
Lana de Vicuña lib. rs. pta.	32 à 36
De Buenos-Aires quintal ps.	16 à 18
De Guanuco.	à 8
Polvo de grana arrobas ps.	18 à 20
Pimienta de Tabasco libras cuartos.	22 à 24
Pimienta fina libra rs. vn.	5½ à 6
Palo Campeche ql. rs. pta.	15 à 17
Moralete.	00 à 00
Brasilete ps.	9 à 10
Sebo de Buenos Aires quintal ps. fs.	12 à 13
Suelas curtidas lib. cuartos.	38
Vainillas super. el mill. ps.	275 à 300
Id. corrientes.	240
Inferiores.	180 à 200
Xalapa el quintal.	58 à 60
Zarza de Hond. arroba ps.	18 à 20
De la Costa.	14 à 16

Caldos.

Aguardiente de 58 p. % barril á bordo de 4½ arrobas ps.	35
Id. en barril de menor cabida.	32
Prueba de aceite cada bota.	à 178
Id. de Holanda id.	140

Id. anisado.	136 à 140	De estraza.	12 à 13½
Id. de Mallorca ps. fs.	120	*Cambios en esta plaza.*	
Vino tinto de Cataluña ps.	50 à 52	Descuentos de pagares 6 á 8 p. %	
Id. de Valencia id. .	40 à 44	Idem de letras 5 à 6 p. %	
Id. blnc. de Málaga ps. fs.	58 à 60	Madrid á 90 dias fijos ½ á ¾ p. %	
Papel.		Idem á 60 dias par.	
Florete superior de Cataluña cada resma rs. vn. . .	75 à 80	Idem corto 1 p. % ben.	
Florete corriente. . . .	50 à 60	Lóndres 41¼ á 41½.	
Medio florete.	36 à 40	Paris 80	
Alcoy florete.	45 à 46	Amsterdam 102 en cor.	papel.
Medio florete.	34 à 36	Hamburgo 93.	papel.
De Imprenta.	26 à 28	Génova 120.	papel.
		Gibraltar á 8 d. v. 1 p. % ben. pap.	

Madrid 16 de Marzo.

ARTICULOS DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido conceder la gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III al caballero Muller, contra-almirante de la armada imperial de Rusia, y encargado de la conduccion de la escuadra adquirida por el Rey para la España desde los puertos de aquel imperio hasta el de Cádiz; dando S. M. este testimonio público de su complacencia en un acontecimiento tan análogo á la estrecha amistad que le une con el augusto Emperador de Rusia, y de lo satisfecho que se halla del acierto con que el expresado contra-almirante ha desempeñado la comision puesta á su cuidado.

Circular del Consejo Real.

Por Real órden de 22 de Febrero de 1815 tuvo á bien resolver S. M. que el Consejo cuidase de que se castigasen los escándalos y delitos públicos ocurridos por voluntarias separaciones de los matrimonios, y vida licenciosa de los cónyuges, ó algunos de ellos, por amancebamientos tambien públicos de personas solteras, y por la inobservancia de las fiestas eclesiásticas; y asimismo las palabras obscenas, las injurias hechas á los ministros de la religion, el desprecio con que se hablase de ellos, y las irreverencias en el templo, é igualmente queria S. M. que los jueces Reales auxiliasen francamente á los eclesiásticos y párrocos para el cumplimiento de lo que paternalmente hubiesen dispuesto para realizar el arreglo de costumbres, y evitar los referidos escándalos públicos, valiéndose unos y otros de amonestaciones y exhortaciones privadas, y procediendo conforme á derecho contra los que obstinadamente las despreciasen; cuya Real resolucion se circuló en 2 de Marzo siguiente á las autoridades civiles y eclesiásticas. Y ahora enterado S. M. de una causa formada por amancebamiento, y de las penas con que castigan las leyes esta clase de delitos, se ha servido resolver, conformándose con el dictámen del Excmo. Sr. duque del Infantado, presidente del Consejo, que se reencargue á los tribunales y jueces el puntual cumplimiento de la expresada circular de 2 de Marzo de 1815, para que no se formen causas sobre amancebamientos sin haber precedido comparecencia y amonestacion judicial, y que haya sido esta despreciada; y llegado el caso de formarlas se abstengan de imponer por este delito la pena de presidio, aun en los correccionales, ni otra infamatoria, limitándose á las pecuniarias, á la de reclusion en hospicios ó casas de correccion, ó á la de aplicacion al servicio de las armas, segun lo exigieren las circunstancias.

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolucion, y con inteligencia de lo expuesto por los señores fiscales, ha acordado se guarde, y cumpla, y que se expida la correspondiente á la sala de alcaldes de Casa y Corte, chancillerías y audiencias Reales, corregidores, gobernadores y alcaldes mayores del reino, y á los M. RR. arzobispos, RR. obispos y demas prelados con jurisdiccion, para su inteligencia y cumplimiento en lo que les corresponda.

Y lo participo á V. de órden del Consejo al fin expresado, y que lo circule á las justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo de esta me dará aviso. Madrid 10 de Marzo de 1818.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Con fecha de 8 del corriente se ha comunicado por el ministerio de Hacienda á la Direccion general de Rentas la Real órden que sigue:

«Enterado el Rey nuestro Señor de una exposicion de la Comision apostólica del subsidio extraordinario de 30 millones del clero secular y regular, en que manifestaba haberse considerado exentas de contribuir al subsidio las fincas correspondientes al Estado eclesiástico por los intendentes de Toledo y Aragon con apoyo de VV. SS.; ha tenido á bien S. M. resolver que semejante exencion es contraria al literal sentido de la bula del Sumo Pontífice de 16 de Abril del año pasado de 1817 y Real decreto de 30 de Mayo del mismo. Al mismo tiempo se ha servido S. M. mandar que VV. SS. y dichos intendentes reformen sus providencias sobre esta materia, y en lo sucesivo ninguna autoridad se entrometa á hacer declaraciones relativas al subsidio eclesiástico extraordinario, las cuales única y exclusivamente pertenecen á la Comision apostólica. Lo comunico á VV. SS. de Real órden para su noticia, circulacion y cumplimiento, con encargo de que soliciten se publique luego en la gaceta.»

Y la trasladamos á V. para su respectivo cumplimiento. Madrid 12 de Marzo de 1818.

Idem 18.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Uno de los testimonios públicos que dió la ciudad de Tarragona de su constante lealtad y amor al Rey nuestro Señor, y de sus nobles esfuerzos en defensa de los sagrados derechos de S. M. y libertad de la patria, fue crear un cuerpo de milicias urbanas en 18 de Junio de 1810, cuyos individuos dieron las mas irrefragables pruebas de valor durante el sitio que sufrió aquella plaza, y no menos cuando la asaltaron los enemigos en el siguiente año de 1811, como lo acredita el crecido número de todas clases que se sacrificaron peleando, y la total destruccion del cuerpo. En su vista propuso con fecha de 4 de Setiembre de 1815 el marques de Campo-Sagrado, capitan general entonces de aquel principado, la formacion de un cuerpo permanente de milicias urbanas en la referida plaza, para perpetuar la memoria del que se habia creado en dicho año de 1810, y los premios que consideraba podian concederse á los individuos que han quedado del expresado extinguido cuerpo. Y habiendo merecido el soberano aprecio del Rey los distinguidos servicios de aquellos beneméritos defensores, deseando premiarlos, y que el nuevo cuerpo que se propone tenga un orígen tan honorífico, tuvo á bien S. M. oir sobre el asunto al Consejo supremo de la Guerra; y conformándose con su dictamen, se ha servido aprobar la formacion de un cuerpo de mi-

licias urbanas permanente en la plaza de Tarragona, bajo el pie y reglas que prescriben los artículos siguientes:

ART. 1.° Se restablece el cuerpo de milicias urbanas creado provisionalmente en la plaza de Tarragona en el año de 1810, y extinguido con motivo del asalto que sufrió dicha plaza en el año de 1811.

2.° Este cuerpo constará de cinco compañías; las cuatro de fusileros, y la otra con destino al servicio de la artillería en caso de deber tomar las armas el cuerpo.

3.° Cada compañía se compondrá de un capitan, un teniente, un subteniente, un sargento primero, tres sargentos segundos, cuatro cabos primeros, cuatro cabos segundos, un tambor y 100 soldados: su total 113 plazas.

4.° Los sargentos primeros desempeñarán en su respectiva compañía las funciones de brigada, ademas de las obligaciones generales de su clase.

5.° Los sargentos y cabos deberán serlo precisamente de la clase de exentos del reemplazo del egército, recomendándose para dichas plazas á los que hubiesen servido en él, y permaneciendo en las expresadas clases los que hubiesen servido sin nota en el cuerpo eventual hasta su extincion.

6.° Para oficiales deberán proponerse sugetos exentos del reemplazo del egército, prefiriéndose tambien á los que hubiesen servido en el cuerpo eventual y les acomodase continuar en él; y la misma calidad debe exigirse en la admision de cadetes, y las demas que concurren en los oficiales de las milicias urbanas de la península.

7.° La plana mayor de este cuerpo se compondrá de un comandante primero, que lo será el gobernador militar y político de la plaza, un segundo comandante, un sargento mayor, un ayudante y un tambor mayor; debiendo recaer precisamente los empleos de segundo comandante, sargento mayor y ayudante en oficiales que hayan servido en el egército.

8.° Los oficiales y sargentos de este cuerpo gozarán del fuero militar, y los cabos, tambores y soldados lo tendrán cuando se pongan sobre las armas, y esten en servicio actual.

9.° Todos los individuos de este cuerpo gozarán de las preeminencias, distinciones y demas gracias concedidas á los cuerpos de esta clase en la península; asi como el servicio, régimen y gobierno será en todo igual á aquellos.

10. El capitan general del egército y principado de Cataluña será el inspector del cuerpo, como lo son los demas capitanes generales para los de su provincia respectiva.

Al mismo tiempo ha resuelto S. M. que á los oficiales que sirvieron en dicho cuerpo eventual hasta su extincion, que no tengan cabida en el permanente, ya por no acomodarles, ó ya por no permitirles sus actuales destinos continuar en el expresado servicio, y no tengan nota, se les revaliden los despachos ó nombramientos provisionales que obtuvieron de los generales en gefe del egército de Cataluña, con la calidad de milicias urbanas y uso del uniforme que disfrutaron: que los de la misma clase que en la actualidad dependen de oficinas, ú otros establecimientos del Gobierno sean atendidos en sus pretensiones de mejora de destino y en las propuestas de ascenso: que todos los individuos del cuerpo que se mantuvieron constantes en la plaza hasta el dia del asalto usen de un escudo de distincion en el brazo izquierdo con las armas de Tarragona bordadas en su centro y en la circunferencia la ins-

cripcion *Fidelidad y Patriotismo*: que reservándose el derecho á los que lo tengan de condecorarse con la medalla de prisioneros y la concedida á la guarnicion de Tarragona, les sean extensivas en sus diferentes casos las Reales resoluciones de 14 y 24 de Octubre de 1814, que señalan pensiones á los inutilizados y á los padres pobres de los oficiales muertos en accion de guerra: que asimismo sean comprendidos en el reglamento de retiros de 1.° de Enero de 1810 aquellos oficiales que verdaderamante hayan quedado inutilizados por heridas recibidas durante el sitio y asalto de la plaza de Tarragona; y finalmente, que para dar colocacion en el nuevo cuerpo á los que sean acreedores, y que se les adjudiquen los premios de que se hayan hecho dignos, se establezca en dicha plaza una junta de justificaciones presidida por su gobernador, y compuesta del sargento mayor de ella, del que lo fue del cuerpo D. Francisco María Villerejo, y de dos individuos por ambos cabildos, eclesiástico y civil, ante la cual justifiquen los interesados su derecho segun las diferentes circunstancias en que se hubiesen hallado, y queden excluidos los que por egoismo, pusilanimidad ú otras causas se hubiesen separado del cuerpo durante el sitio, ó antes, no estando autorizados por comisiones muy urgentes del Real servicio. De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 15 de Febrero de 1818.

POESÍA.

FÁBULA.

El Árabe y el Asno de Oro.

Un Arabe ladino,
Con la maña y astucia de Gitano,
Por el Ismo de Suez á Europa vino,
Trayéndose de mano
Un Asno tan galano,
Que la vista alegraba. (*)
El Árabe trataba
De enseñar por dinero
Al gallardo animal su compañero.
Llegó á Francia por fin, y el muy taimado
Observó que era el Oro el mas buscado
De aquellos habitantes,
Y ocurrióle al instante el pensamiento,
De vestir de oro falso á su jumento.
Estaban dos Herreros no distantes
De la casa que el Árabe vivia,
Y el uno le ofreció que al punto haria,
Con mallas y otros medios que previno,
Un vestido completo al seor Polliao,
Que de oro pareciese.
Concróse el trato y el Herrero fuese,
Despues de haber tomado
La medida al buen Asno disfrazado.
Vino el vestido á poco concluido,
Y salió tan lucido,
Tan airoso y bien hecho,
Que el Asno apareció hecho y derecho,
Una ascua de oro desde las cernejas,
Hasta el pelado rabo y las orejas.
El Árabe convida
Con targeta pulida,
A ver un Asno de Oro; y añadia,
Que hablar arabe con primor sabia.
Acude el pueblo al sitio señalado;
Paga el villete, y el Árabe taimado,
Vean vmds., les dice, al caballero
Señor don Asno de Oro todo entero.
La seña le hace que al hablar provoca,
Y abriendo entonces la dorada boca,
Un rebuzno entonó tan desabrido,
Que el concurso escapó despavorido.
¿*Libio, será tal chasco* sin segundo?...
¡Hay tantas gentes de estas en el mundo!.... = *A. M.*

(*Crón cient.*)

(*) *Los Asnos de Arabia son los mejores del mundo. Traduccion de Buffon, tít. 7.° pág. 234.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

El Gobernador interino de esta plaza D. Francisco Mosteyrin, Baron de Biure, tendrá audiencia para toda clase de personas tanto militares como paisanos por la mañana de 8 á 10, y por la tarde de 3 á 5; pero si alguno tuviere que hablar de asuntos urgentes y que no admitan dilacion, estará pronto á oirles á cualesquiera hora de dia ó de noche: y para que nadie ignore su alojamiento vive calle del Conde del Asalto, esquina á la travesía de San Ramon.

El Teniente del extinguido regimiento infantería de Palma D. Sebastian Roig de Luis, se servirá presentarse al Teniente coronel D. Juan Rebollo, Ayudante de la plaza, que vive en la calle de San Pablo, núm. 17, quien tiene que comunicarle de órden Superior un asunto del Real servicio.

Cualquiera que quisiere arrendar el arbitrio de 16 maravedises vellon en cuartillo de aguardiente, y 24 maravedises en el cuartillo de licores en su consumo impuesto por Real Decreto de 5 de Noviembre próximo pasado, con destino las tres cuartas partes del producto de dicho arbitrio para el Crédito Público, y la restante cuarta parte á los Pueblos para el aumento de sus fondos y arbitrios, que se arrendará en globo y no separadamente por lo respectivo á los aguardientes y licores que se consuman en todos los Pueblos, Cuadras y Términos de que se compone este Corregimiento, con exclusion de la presente Ciudad, su marina y rastro, por el término de 19 meses, contados desde 1.º de junio de este año, al 31 de diciembre del próximo de 1819, acuda en la casa morada del señor D. Valentin Llozer, del Consejo de S. M., Asesor general de la Real Intendencia y Subdelegado de ella en este Corregimiento á las 10 de la mañana del dia 9 de abril próximo venturo que queda nuevamente señalado para verificarse el primer remate respecto de no haberse hecho el dia prefijado anteriormente, efectuándose el 2.º á los veinte dias siguientes y el último á los veinte dias sucesivos, con arreglo á las condiciones de la taba que se halla en la Escribanía mayor de la Intendencia, y en poder del pregonero Salvador Lletjós.

Hoy miércoles 25 del corriente se cerrará la rifa que se anunció el dia 4 del mismo á favor de los pobres de la Real Casa de Caridad, en veinte suertes á saber:

Primera de. . .	18000 rs. vn.,	dos blandones y dos candeleros de plata.
Segunda de.	2000 idem	y unas vinageras de idem.
Tres de.	1000 idem	y tres cubiertos de plata cada una.
Seis de.	800 idem	y dos cubiertos de idem cada una.
Ocho de.	500 idem	y dos cubiertos de idem cada una.
Ultima de.	8000 idem	y una azucarera de plata con su respectiva cuchara.

Se pagarán cuatro reales vellon por cada cédula, y á cualquier número que lleguen los jugadores serán los mismos los premios indicados.

No se admitirán cuartos y la distribucion de los billetes se hallará en los parages acostumbrados.

Real Lotería primitiva. En el sorteo egecutado en Madrid el 16 del corriente, salieron los números 8, 21, 46, 64 y 77.

Nota. El sábado dia 4 del próximo mes de abril, al medio dia, se cerrará la admision de juegos para la extraccion que se ha de celebrar en Madrid el dia 13 del mismo.

El patron Francisco Sales saldrá para Palma por todo el dia 28 del corriente con su jabeque Santa Ana, y admite cargo y pasageros, para cuyo ajuste podrán acudir á casa de D. Josef Dalmases, corredor Real de cambios, calle de los Mirallers, donde se hallará dicho patron.

No vino ayer embarcacion alguna.

Avisos. Se suplica á D. Juan Filiol se sirva conferirse en casa de Cayetano Marragat, boticario de la plaza Nova, en la que se halla un sugeto forastero que necesita verle, y como no sabe su paradero no puede efectuarlo.

En la calle de Santa Margarita, núm. 38, primer piso, hay dos mugeres que desean encontrar uno ó dos señores de distincion á quienes darán de comer y cuidarán en un todo.

Una señora viuda tiene habitacion para uno ó dos señores en un parage muy bueno, á quienes dará de comer y demas asistencia: informarán en casa de un mediero de la plazuela pequeña del Pino.

Se suplica á D. Jaime Rocher se sirva dejar en la oficina de este diario, noticia de la calle y casa de su domicilio, para poder pasar á verle un sugeto por asunto interesante.

Pérdidas. Por varias calles de esta ciudad se extravió un cuarto de billete del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 28 de este mes, y se suplica al que lo haya hallado se sirva entregarlo á Juan Vilaret, colchonero, en la calle mas baja de San Pedro, quien dará las demas señas.

Por la tarde del dia 21 del corriente por la muralla del mar, se extravió una perrita doga de cuatro meses, con collar de laton y cuatro cascabeles con su candado: al sugeto que la presente en la calle de Basea, núm. 20, á mas de las gracias le darán seis duros de gratificacion.

Desde la casa de comedias, por la Rambla y subida de la muralla de mar hasta la machina se perdió una cruz de San Hermenegildo, sin la corona: el que la haya hallado y tenga la bondad de devolverla frente la Merced, casa del chocolatero, se le dará el hallazgo.

El 22 del corriente por la tarde, se perdió un brazalete de pelo con tancas de oro, pasando desde la calle den Boqué hasta la iglesia de Santa Catalina y otras varias iglesias y calles: se dará una gratificacion y enseñarán el otro igual á quien lo entregue en casa del cerero de la Platería.

El que haya recogido un perro dogo que se extravió el domingo de Pascua, se servirá devolverlo á la calle Ancha, entresuelos de la casa número 3, que se le gratificará.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la misma comedia de ayer *el buen Gobernador ó sea el Hospital de pobres*, bolero por la señora Medina y el señor Ballote, y el mismo sainete *el Marido desengañado y escarmiento de Mugeres.* A las siete.

Entrada de anteayer 2001.

Cambios de ayer: Vales Reales á 74¾ p. c. d. papel.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Libretería.